



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015).

Oficio No. 053

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 2º del auto interlocutorio No. 008 del veinte (20) de enero de dos mil quince (2015), mediante el cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras promovida por ÓSCAR ALONSO VÁSQUEZ VERGARA Y MARTHA IRENE VÁSQUEZ GIRALDO a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, bajo el radicado No. 05000-31-21-002-2014-00055-00, y en los términos del artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, ORDENA la suspensión de las actuaciones judiciales, notariales y administrativas, con excepción de los procesos de expropiación, de acuerdo con el literal c) del artículo 86 *ejusdem*, que se adelanten en relación con los inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO “El Porvenir”

INFORMACIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO	Antioquia
MUNICIPIO	Granada
VEREDA	Los Planes
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	018-406 (Falsa Tradición) de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL	313-2-001-000-0005-00049-0000-00000
FICHAS PEDIALES	11203395 y 11203397
ÁREA GEORREFERENCIADA	4.419 m ²
RELACIÓN JURÍDICA	Ocupante

LINDEROS

De acuerdo a la Información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 3 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 4, 5 y 6, con rumbo suroriental y una distancia de 81.2 metros, con el predio del señor Delio García.
ORIENTE:	Partiendo del punto 6 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 7 (rumbo suroccidental), 8 (rumbo suroriental) y 9 (rumbo suroccidental), completando una distancia de 48,79 metros, con el predio del señor José Abelardo García.
SUR:	Partiendo del punto 9 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 1 (rumbo suroccidental) y 2 (rumbo noroccidental), completando una distancia de 89.38 metros, con el predio del señor Enrique García.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 2 y siguiendo en línea recta hasta el punto 3, con rumbo nororiental y una distancia de 77.06 metros, con predio del señor Martín Gutierrez.

COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
3	1165142,834	880989,940	6º 5' 18,600" N	75º 9' 9,200" W
4	1165118,187	881024,029	6º 5' 17,800" N	75º 9' 8,090" W
5	1165105,868	881039,074	6º 5' 17,400" N	75º 9' 7,600" W
6	1165090,481	881051,345	6º 5' 16,900" N	75º 9' 7,200" W
7	1165081,270	881048,251	6º 5' 16,600" N	75º 9' 7,300" W
8	1165072,004	881072,836	6º 5' 16,300" N	75º 9' 6,500" W
9	1165060,123	881068,066	6º 5' 15,913" N	75º 9' 6,654" W
1	1165054,239	881045,122	6º 5' 15,720" N	75º 9' 7,400" W
2	1165066,350	880980,562	6º 5' 16,110" N	75º 9' 9,500" W
3	1165142,834	880989,940	6º 5' 18,600" N	75º 9' 9,200" W



JORGE ELIECER CARDONA JIMÉNEZ

Secretario